

Acuerdo Siies 13/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidios o ayudas denominado Formación Temprana de Científicos

Mauricio Cámara Leal, secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 3°, que toda persona tiene derecho a recibir educación; en su fracción II se indica que el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, entre otros aspectos; y en su fracción V se indica, adicionalmente, que el Estado apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en el artículo 90, apartado A, fracción V, se establece que el Estado apoyará la investigación científica y tecnológica, su resultado será sustento de la actividad educativa.

Que la Ley de Fomento al Desarrollo Científico, Tecnológico y a la Innovación del Estado de Yucatán, señala en el artículo 4, fracción XII como parte de los objetivos de la política científica, de Innovación y Vinculación del Estado de Yucatán el fomentar la incorporación de niños y jóvenes en el desarrollo de actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología.

Que, de acuerdo a datos reportados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, México se encuentra rezagado en cuanto al número de especialistas en ámbitos como la ciencia, la tecnología y la innovación con relación a otros países. Adicionalmente, en el estado de Yucatán, se sabe que un aspecto fundamental para la innovación y las capacidades científicas es el ecosistema de investigación en el estado y que de acuerdo con cifras reportadas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a finales de 2018, 659 investigadores que radican en Yucatán, se encuentran en el Sistema Nacional de Investigadores, lo que representa el 2.3% del total nacional y coloca al estado en la posición 13 entre las entidades federativas con mayor número de investigadores adscritos a dicho Sistema y por debajo de la media nacional (843 investigadores).

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje transversal innovación, conocimiento y tecnología, establece la política pública de Educación Superior y enseñanza científica y Técnica, cuyo objetivo número 6.1.1 es "Incrementar la formación de capital humano con competencias y habilidades productivas y técnicas". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Impulsar de manera sostenible e inclusiva la formación temprana de la ciencia".

Que el Programa Especial de Innovación, Conocimiento y Tecnología, en el tema estratégico Ciencia para todos tiene entre sus objetivos el número tres que indica "Extender el fomento de la ciencia y la innovación tecnológica a los niños, niñas y jóvenes del estado de Yucatán", y que entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de impulsar de manera sostenible e inclusiva la formación temprana de la ciencia.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 512 Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social que tiene como propósito que los estudiantes y docentes de educación superior ofrecen servicios pertinentes con las necesidades del sector productivo y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Formación Temprana de Científicos.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Formación Temprana de Científicos se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Siies 13/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Formación Temprana de Científicos

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Formación Temprana de Científicos.

**Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado
Formación Temprana de Científicos**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Formación Temprana de Científicos.

Artículo 2. Objetivo del programa

El programa de subsidios o ayudas denominado Formación Temprana de Científicos, tiene por objetivo que las personas estudiantes y docentes de educación superior ofrecen servicios pertinentes con las necesidades del sector

productivo mediante la impartición de talleres y la entrega de becas económicas para la formación temprana de científicos.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Aspirantes: los niños y jóvenes de los niveles primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura de entre 11 y 24 años de edad de escuelas públicas y privadas de Yucatán, con interés y vocación por la investigación científica y tecnológica que desean ingresar al programa a través de los proyectos que lo componen, según corresponda su grado escolar. Se atiende a personas de cualquier género, etnia y nivel socioeconómico.

II. Beneficiarios: las personas aspirantes que accedan a los apoyos del programa.

III. Convocatoria: la serie de requisitos que las personas aspirantes deberán cubrir para pertenecer al programa y a cualquiera de sus proyectos. Se refiere también al periodo de tiempo en el cual las personas aspirantes registran su interés en pertenecer al programa.

IV. Comité de expertos: el conjunto de investigadores radicados en el estado, integrado únicamente para esta labor, que realizan entrevistas a las personas participantes en el proceso de selección del proyecto Impulso Científico Universitario e Impulso Científico Profesional.

V. Documentación: la serie de documentos que serán entregados en tiempo y forma de manera impresa por parte de las personas beneficiarias del programa.

VI. Generación: el conjunto de personas beneficiarias que se incorporan y concluyen actividades en un mismo periodo de tiempo en el proyecto Raíces Científicas, componente del programa Formación Temprana de Científicos.

VII. Lista de raya: la relación impresa de las personas beneficiarias en la que se especifica el nombre completo de la persona beneficiaria, municipio de residencia, monto en número y letras, grupo y firma del tutor.

VIII. Módulo: el periodo de tiempo en el cual se desarrollan las actividades de los proyectos Savia e Impulso Científico Universitario, componentes del programa Formación Temprana de Científicos.

IX. Nivel: el tiempo en que se desarrolla un proyecto juvenil de investigación científica en el proyecto Impulso Científico Universitario, componente del programa Formación Temprana de Científicos.

X. Programa: el Programa Formación Temprana de Científicos.

XI. Proyectos: los proyectos del programa Formación Temprana de Científicos

XII. Recursos económicos: los apoyos monetarios que son financiados por parte del gobierno, para poder implementar de manera eficiente el programa en vigencia.

XIII. Reportes parciales: los reportes periódicos que deberán ser entregados a las oficinas de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior con la finalidad de darle seguimiento al desarrollo de los proyectos de investigación que desarrollan los beneficiarios del programa.

XIV. Secretaría: la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

XV. Selección: la etapa consistente en la aplicación de instrumentos psicométricos o entrevistas a los aspirantes y su correspondiente evaluación para determinar el conjunto de beneficiarios que participarán en el programa.

XVI. Tesis: el trabajo escrito de investigación que se elige para obtener el grado de licenciatura.

XVII. Tutor investigador: la persona especialista que presta sus servicios en centros de investigación o instituciones de educación superior que asesora de forma voluntaria y gratuita a los beneficiarios en temas de investigación científica.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá el componente siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social.	Formación Temprana Científicos.	Servicios para el fomento científico en niños, niñas y jóvenes.	Talleres de capacitación para formación temprana de científicos realizada Becas económicas para formación temprana de científicos otorgadas

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Servicios para el fomento científico en niños, niñas y jóvenes	Talleres de capacitación para formación temprana de científicos realizada	Ser persona estudiante de nivel secundaria, media superior o superior con interés por el conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo a lo señalado en el anexo I de estas reglas de operación.

	Becas económicas para formación temprana de científicos otorgadas	Ser persona beneficiaria de los talleres de capacitación para la formación temprana de científicos, de acuerdo a lo señalado en el anexo I de estas reglas de operación.
--	---	--

Los subsidios o ayudas del programa tienen una población a atender específica para cada uno de los proyectos que lo integran, ver anexo I de estas reglas de operación.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará todos los municipios del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección Primera

Talleres de capacitación para la formación temprana de científicos

Artículo 8. Descripción

Los talleres de capacitación para la formación temprana de científicos consisten en que las personas estudiantes de nivel básico, medio y superior interesadas en Ciencia, Innovación y Tecnología desarrollen nuevas habilidades y capacidades en esta materia. Estos talleres se desarrollarán de acuerdo a los siguientes proyectos:

I. Raíces Científicas: las personas estudiantes de nivel secundaria de escuelas públicas y privadas del estado tienen la oportunidad de adentrarse en el mundo de la ciencia, interactuar con investigadores y visitar centros de investigación del estado, desarrollando dinámicas, actividades o talleres, cuyos contenidos alternativos e innovadores son complementarios al programa oficial de educación secundaria, abarcando diversos temas relacionados con las ciencias naturales, ciencias sociales y ciencias exactas. Los talleres se desarrollan, preferentemente, en sábados de 8:00 a 14:00 horas acuerdo al calendario de actividades que la secretaría proponga para tal fin y para el caso de las personas beneficiarias que residan en municipios del estado de Yucatán (excepto Mérida y sus comisarías) se les otorga un apoyo económico de transporte.

II. Savia: con este proyecto se da continuidad a la preparación científica y tecnológica en jóvenes estudiantes de bachillerato que, en algunos casos, comenzó con el Proyecto Raíces Científicas en la escuela secundaria. Las personas integrantes se incorporan y participan en el desarrollo de proyectos cortos de investigación, con una duración máxima de seis meses y bajo la tutoría de destacados investigadores del estado. Para fortalecer las habilidades científicas de las personas beneficiarias, se organizan talleres de inducción.

III. Impulso Científico Universitario: las personas estudiantes de licenciatura (máximo séptimo semestre o equivalente, según corresponda al plan de estudios que se curse) de distintos municipios se incorporan y participan en el desarrollo de proyectos cortos de investigación. Los proyectos de investigación tienen una duración máxima por nivel de siete meses bajo la tutoría de destacados investigadores del estado. Para fortalecer las habilidades científicas de las personas beneficiarias, se organizan talleres de inducción.

IV. Impulso Científico Profesional: las personas estudiantes de licenciatura (octavo, noveno y décimo semestre o equivalente, según corresponda al plan de estudios que se curse) de distintos municipios reciben orientación y acompañamiento para consolidar e integrar su formación científica, tecnológica, de innovación y emprendimiento. Las personas beneficiarias podrán permanecer hasta doce meses, participando en actividades diversas que fortalezcan sus competencias académicas y les permitan informarse de programas de educación continua o programas de posgrado a los que puedan ser aspirantes al concluir su formación profesional. Para la realización de alguna estancia corta de investigación, participación con ponencia en congresos o concursos de ciencia que contribuyan a la formación académica y profesional de las personas beneficiarias, se podrá otorgar un apoyo económico.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Raíces Científicas:

- a) Tener entre 11 y 16 años.
- b) Estar cursando el sexto año de primaria o el primer o segundo año de secundaria (sujeto a disponibilidad de cupo).
- c) Ser residente del estado de Yucatán.
- d) Tener promedio mínimo de 8 puntos (escala 1 al 10) en el ciclo inmediato anterior.
- e) Tener interés por la ciencia, la tecnología y la innovación.
- f) Aprobar el proceso de selección.
- g) Aplicar la batería de pruebas de aptitudes diferenciales.
- h) Aplicar el Protocolo de actitudes relacionadas con la ciencia de Rodríguez, Jiménez y Caicedo – Maya (2007).
- i) Aplicar la prueba de creatividad elaborada para el proyecto Raíces Científicas.

II. Savia:

- a) Tener entre 15 y 18 años.

b) Estar cursando el tercer grado de secundaria, o el primer o segundo grado de bachillerato en escuelas públicas o privadas del estado de Yucatán.

c) Ser residente del estado de Yucatán.

d) Tener promedio mínimo de 8.5 puntos (escala 1 al 10) y no adeudar materias en el ciclo inmediato anterior.

e) Tener interés por la investigación científica y tecnológica.

f) Aprobar el proceso de selección.

g) Realizar entrevista basada en competencias, compuesta por las dimensiones: motivación, experiencia en la investigación, actitud, disponibilidad y expectativas.

III. Impulso Científico Universitario:

a) Tener entre 17 y 24 años.

b) Estar cursando el tercer grado de bachillerato o ser estudiante regular inscrito al nivel licenciatura (máximo 7º semestre) en escuelas públicas o privadas del estado de Yucatán.

c) Ser residente del estado de Yucatán.

d) Tener promedio mínimo de 8.5 puntos (escala 1 al 10) y no adeudar materias en el ciclo inmediato anterior.

e) Tener interés por la investigación científica y tecnológica.

f) Aprobar el proceso de selección.

g) Realizar entrevista ante un comité de expertos, compuesta por las siguientes dimensiones: perfil orientado a la investigación, objetivos relacionados con la investigación, disponibilidad de tiempo, motivos de participación y claridad en las ideas expresadas.

IV. Impulso Científico Profesional:

a) Tener entre 21 y 24 años.

b) Ser estudiante del octavo, noveno o décimo semestres de licenciatura de escuelas públicas o privadas del estado de Yucatán.

c) Ser residente del estado de Yucatán.

d) Tener promedio mínimo de 8.5 puntos (escala 1 al 10) y no adeudar materias en el ciclo inmediato anterior.

e) Tener interés por la investigación científica y tecnológica.

f) Aprobar el proceso de selección.

g) Realizar entrevista ante un comité de expertos, compuesta por las siguientes dimensiones: perfil orientado a la investigación, objetivos relacionados con la investigación, disponibilidad de tiempo, motivos de participación y claridad en las ideas expresadas.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa, en cualquiera de los proyectos que lo comprenden, deberán entregar en los tiempos que señale la convocatoria la siguiente documentación:

I. Raíces Científicas:

a) Ficha de inscripción del proyecto Raíces Científicas, contenido en el anexo II de estas reglas de operación.

b) Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

c) Constancia oficial escolar en la que se especifique el grado actual de estudios y el promedio general alcanzado hasta la fecha de su emisión.

d) Copia del Certificado de Estudios del nivel primaria.

e) Copia de comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de la apertura de la convocatoria. Se considera comprobante domiciliario el recibo de energía eléctrica emitido por la Comisión Federal de Electricidad, el recibo de agua emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán o el recibo telefónico.

f) Copia del acta de nacimiento del menor.

g) Copia fotostática de identificación oficial con fotografía del tutor o representante legal. Se considera identificación oficial la credencial de elector vigente, el pasaporte o la cartilla nacional militar.

II. Para Savia

a) Formato de solicitud de ingreso al proyecto Savia, contenido en el anexo III de estas reglas de operación.

b) Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

c) Constancia oficial escolar en la que se especifique el grado actual de estudios y el promedio general alcanzado hasta la fecha de su emisión.

d) Copia de comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de la apertura de la convocatoria. Se considera comprobante domiciliario el recibo de energía eléctrica emitido por la Comisión Federal de Electricidad, el recibo de agua emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán o el recibo telefónico.

e) Resumen curricular académico de extensión máxima de una cuartilla en donde se describa la trayectoria del aspirante (letra Arial, 12 puntos, espaciado 1.5).

f) Dos cartas de recomendación expedidas por personas o instituciones que reconozcan el desempeño académico de la persona estudiante, en las cuales se comente ampliamente las características

positivas de la persona aspirante y que sean de relevancia para juzgar de forma objetiva la aptitud y el potencial de la persona interesado en ingresar al proyecto. Las cartas de recomendación no deberán ser emitidas por familiares directos.

g) Para personas aspirantes mayores de edad, copia fotostática de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla nacional militar).

h) Para personas aspirantes menores de edad, copia fotostática de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla nacional militar) del tutor o representante legal.

i) Copia del acta de nacimiento.

III. Para Impulso Científico Universitario

a) Formato de solicitud de ingreso al proyecto Impulso Científico Universitario, contenido en el anexo III de estas reglas de operación.

b) Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

c) Constancia oficial escolar en la que se especifique el grado actual de estudios y el promedio general alcanzado hasta la fecha de su emisión.

d) Copia del comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de la apertura de la convocatoria. Se considera comprobante domiciliario el recibo de energía eléctrica emitido por la Comisión Federal de Electricidad, el recibo de agua emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán o el recibo telefónico.

e) Resumen curricular académico de extensión máxima de una cuartilla en donde se describa la trayectoria de la persona aspirante (letra arial 12 puntos, espaciado 1.5).

f) Dos cartas de recomendación expedidas por personas o instituciones que reconozcan el desempeño académico de la persona estudiante, en las cuales se comente ampliamente las características positivas de la persona aspirante y que sean de relevancia para juzgar de forma objetiva la aptitud y el potencial de la persona estudiante interesada en ingresar al proyecto. Las cartas de recomendación no deberán ser emitidas por familiares directos.

g) Para personas estudiantes aspirantes mayores de edad, copia fotostática de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla nacional militar).

h) Para personas estudiantes aspirantes menores de edad, copia fotostática de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla nacional militar) del tutor o representante legal.

i) Copia del acta de nacimiento.

IV. Para Impulso Científico Profesional

a) Constancia original de estudios con vigencia no mayor a tres meses. El documento deberá especificar, cuando así proceda, la calificación del interesado alcanzada en el ciclo inmediato anterior, así

como el periodo en el que se encuentre cursando sus estudios a la fecha de su expedición.

b) Copia fotostática simple del acta de nacimiento vigente.

c) Copia fotostática simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria.

d) Copia fotostática de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla nacional militar).

e) Copia del comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la apertura de la convocatoria. Se considera comprobante domiciliario el recibo de energía eléctrica emitido por la Comisión Federal de Electricidad, el recibo de agua emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán o el recibo telefónico.

f) Resumen curricular académico de extensión máxima de una cuartilla en donde se describa la trayectoria del aspirante (letra Arial 12 puntos, espaciado 1.5).

g) Dos cartas de recomendación expedidas por personas o instituciones que reconozcan el desempeño académico de la persona estudiante, en las cuales se comente ampliamente las características positivas del aspirante y que sean de relevancia para juzgar de forma objetiva la aptitud y el potencial del joven interesado en ingresar al proyecto. Las cartas de recomendación no deberán ser emitidas por familiares directos.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren estas reglas de operación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Para Raíces Científicas

a) Aprobar el proceso de selección.

b) Obtener un puntaje superior al 50% en el total alcanzado en la ejecución y análisis de los siguientes aspectos:

1. Aplicar la batería de pruebas de aptitudes diferenciales. Con este instrumento se busca valorar el razonamiento verbal, razonamiento numérico, razonamiento abstracto, razonamiento mecánico, las relaciones espaciales y la ortografía de los aspirantes al proyecto Raíces Científicas.

2. Aplicar el Protocolo de actitudes relacionadas con la ciencia de Rodríguez, Jiménez y Caicedo – Maya (2007).

3. Aplicar la prueba de creatividad elaborada para el proyecto Raíces Científicas.

Formación Temprana de Científicos - Raíces Científicas	Puntaje
Pruebas de aptitudes diferenciales	70
Prueba de creatividad	20
Protocolo de actitudes relacionadas con la ciencia de Rodríguez, Jiménez y Caicedo – Maya (2007)	10

II. Para Savia:

a) Aprobar el proceso de selección.

b) Obtener un puntaje superior a 85 puntos en el total alcanzado en la ejecución y análisis de los siguientes aspectos:

1. Entrevista basada en competencias, compuesta por las dimensiones: motivación, experiencia en la investigación, actitud, disponibilidad y expectativas.

2. Revisión del currículum vital de la persona aspirante.

Formación Temprana de Científicos - Savia	Puntaje
Entrevista	70
Revisión del currículum vital del aspirante	30

c) Hacerse acreedor al apoyo económico de transporte, de acuerdo a la disponibilidad financiera del proyecto:

1. Si es de nuevo ingreso deberá alcanzar 85 puntos como mínimo en el proceso de selección indicado en el inciso b) de esta fracción.

2. Si es de renovación, los jóvenes que obtengan como mínimo 85 puntos en el factor de permanencia. Este factor es calculado de acuerdo a los siguientes criterios:

Factor de permanencia	Puntaje
Asistencia a talleres	15 puntos
Participación en eventos de divulgación	10 puntos
Asistencia al foro científico juvenil	5 puntos
Calificación obtenida de la ponencia en el foro científico juvenil	30 puntos
Entrega del informe parcial en tiempo y forma	8 puntos
Entrega del informe final en tiempo y forma	12 puntos
Entrega del artículo de divulgación en tiempo y forma	12 puntos
Entrega de la presentación a emplear en el foro científico juvenil en tiempo y forma	8 puntos
TOTAL	100 puntos

III. Para Impulso Científico Universitario:

a) Aprobar el proceso de selección.

b) Obtener un puntaje superior a 85 puntos en el total alcanzado en la ejecución y análisis de los siguientes aspectos:

1. Entrevista realizada por un comité de expertos, compuesta por las siguientes dimensiones: perfil orientado a la investigación, objetivos relacionados con la investigación, disponibilidad de tiempo, motivos de participación y claridad en las ideas expresadas.

2. Análisis de currículum vital de la persona aspirante.

3. Análisis de la carta de exposición de motivos.

Formación Temprana de Científicos - Impulso Científico Universitario	Puntaje
Entrevista	80
Revisión del currículum vital del aspirante	10
Carta de exposición de motivos	10

c) Para hacerse acreedor al apoyo económico de transporte, de acuerdo a la disponibilidad financiera del proyecto:

1. Si es de nuevo ingreso deberá alcanzar 85 puntos como mínimo en el proceso de selección indicado en el inciso b) de esta fracción.

2. Si es de renovación, los jóvenes que obtengan como mínimo 85 puntos en el factor de permanencia. Este factor es calculado de acuerdo a los siguientes criterios:

Factor de permanencia	Puntaje
Asistencia a talleres	15 puntos
Participación en eventos de divulgación	10 puntos
Asistencia al foro científico juvenil	5 puntos
Calificación obtenida de la ponencia en el foro científico juvenil	30 puntos
Entrega del informe parcial en tiempo y forma	8 puntos
Entrega del informe final en tiempo y forma	12 puntos
Entrega del artículo de divulgación en tiempo y forma	12 puntos
Entrega de la presentación a emplear en el foro científico juvenil en tiempo y forma	8 puntos
TOTAL	100 puntos

IV. Para Impulso Científico Profesional:

a) Aprobar el proceso de selección.

b) Obtener un puntaje superior a 85 puntos en el total alcanzado en la ejecución y análisis de los siguientes aspectos:

1. Entrevista realizada por un comité de expertos, compuesta por las siguientes dimensiones: perfil orientado a la investigación, objetivos relacionados con la investigación, disponibilidad de tiempo, motivos de participación y claridad en las ideas expresadas.

2. Análisis de currículum vital de la persona aspirante.

3. Análisis de la carta de exposición de motivos.

c) Tener un promedio escolar mínimo de 85 puntos (escala 1 al 100).

d) No adeudar materias en el ciclo inmediato anterior.

Formación Temprana de Científicos - Impulso Científico Profesional	Puntaje
Entrevista	70
Revisión del currículum vital del aspirante	10
Carta de exposición de motivos	20

e) Para hacerse acreedor al apoyo económico de transporte, de acuerdo a la disponibilidad financiera del proyecto, deberá alcanzar 90 puntos como mínimo en el proceso de selección indicado en el inciso b) de esta fracción.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

Para cada proyecto se incluye el otorgamiento de los siguientes beneficios y apoyos:

I. Para Raíces Científicas: las personas beneficiarias asisten, preferentemente, los sábados y en función del calendario que proponga la secretaría, a pláticas y talleres en distintos centros de investigación e instituciones de educación superior, donde con apoyo de destacados profesionales se abordan temáticas de distintas áreas de la ciencia, durante tres años. Para el adecuado desempeño de la participación de los beneficiarios, en función de la disponibilidad presupuestal, se les entregará batas de laboratorio, desayunos y transporte gratuito (solamente cuando se trate de asistir a las pláticas y talleres en algún centro de investigación e institución de educación superior), desde el punto de encuentro designado para tal fin y el lugar en el que se desarrollan las actividades en función del calendario propuesto por la secretaría.

II. Para Savia: las personas integrantes se incorporan a grupos de trabajo de los tutores investigadores para recibir la capacitación necesaria para que puedan desarrollar su proyecto corto de investigación, con una duración máxima de hasta seis meses.

III. Para Impulso Científico Universitario: las personas integrantes se incorporan a grupos de trabajo de tutores investigadores para recibir la capacitación necesaria para que puedan desarrollar su proyecto corto de investigación, con una duración máxima de siete meses.

IV. Para Impulso Científico Profesional: las personas integrantes reciben capacitación a través de participar en pláticas, talleres, concursos y otras actividades de fomento científico que motiven a la persona estudiante a continuar con su formación en posgrados nacionales o internacionales que para tal fin organice la Dirección General de Investigación e Innovación.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

I. Para Raíces Científicas: Un taller a la semana (preferentemente día sábado) de acuerdo al calendario propuesto por la secretaría.

II. Para Savia: Duración máxima de seis meses.

III. Para Impulso Científico Universitario: Duración máxima de siete meses.

IV. Para Impulso Científico Profesional: Una plática, taller, concurso u otra actividad de fomento científico a la semana de acuerdo al calendario propuesto por la secretaría.

Artículo 14. Convocatoria

La secretaría deberá publicar la convocatoria detallando las características particulares definidas para los proyectos Raíces Científicas, Savia, Impulso Científico Universitario e Impulso Científico Profesional en su sitio web, así como en redes sociales oficiales a más tardar el 30 de junio.

La convocatoria contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

I. Lugar y fecha en donde se desarrollará el programa.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Descripción general y periodo de vigencia del proceso de selección.

IV. Demás información que determine la secretaría.

Artículo 15. Procedimiento

Las personas interesadas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

I. La persona interesada deberá revisar la convocatoria publicada por la secretaría en la página de Internet www.sies.yucatan.gob.mx.

II. La persona interesada deberá registrar sus datos en la página electrónica www.sies.yucatan.gob.mx en el periodo que marque la convocatoria correspondiente; por vía telefónica o bien, de forma personal en las pláticas informativas que para tal fin se organice, para lo cual deberá llenar el Formato de solicitud de ingreso al programa Formación Temprana de Científicos, según el proyecto del que se trate.

III. La secretaría notifica a la persona interesada vía correo electrónico o telefónica la fecha y el lugar en la que se realizará la administración de las pruebas de selección, dentro de un plazo no mayor de 45 días hábiles contados a partir del registro de los datos a que se refiere la fracción anterior.

IV. Las personas interesadas acuden a las oficinas de la secretaría para presentar la documentación prevista en estas reglas de operación o realizan el envío digital según se especifique en la convocatoria, y participan en el proceso de selección del programa. En caso que, de la revisión de la documentación se detecte que no está completa, la secretaría le dará a la persona interesada un plazo de 15 días naturales para complementar la información requerida.

V. La secretaría, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación, analizará los resultados obtenidos en el proceso de selección y publicará la relación de personas aspirantes seleccionadas a través del sitio web, www.sies.yucatan.gob.mx, dentro de un plazo no mayor de 45 días hábiles contados a partir de la aplicación del proceso de selección.

VI. En caso de quedar seleccionado, la persona beneficiaria realiza los trámites de solicitud de apoyos económicos ante la secretaría entregando en original el formato de solicitud de apoyo del proyecto que se trate y la documentación señalada en el artículo 10 de estas reglas de operación.

Sección segunda

Becas económicas para la formación temprana de científicos

Artículo 16. Descripción

La beca económica para la formación temprana de científicos consiste en la entrega de un apoyo económico para transporte que permita la oportuna participación de la persona beneficiaria a los talleres de capacitación señalados en el artículo 8 de estas reglas de operación en sus proyectos Savia, Raíces Científicas e Impulso Científico Universitario. Para el caso de Impulso Científico Profesional este apoyo económico es para la realización de alguna estancia corta de investigación, participación con ponencia en congresos o concursos de ciencia.

Artículo 17. Requisitos para ser persona beneficiaria

Ser aceptado y ser participante de los talleres de capacitación para formación temprana de científicos y adicionalmente lo siguiente:

I. Para Raíces Científicas:

a) Ser residente en un municipio de Yucatán, excepto el municipio de Mérida y sus comisarías.

II. Para Savia:

a) Nuevo ingreso: alcanzar 85 puntos como mínimo en el total alcanzado en la ejecución y análisis de los siguientes aspectos:

1. Entrevista basada en competencias, compuesta por las dimensiones: motivación, experiencia en la investigación, actitud, disponibilidad y expectativas.

2. Revisión del currículum vital de la persona aspirante.

b) Renovación: Obtener como mínimo 85 puntos en el factor de permanencia, el cual es calculado de acuerdo a los criterios de:

1. Asistencia a talleres.

2. Participación en eventos de divulgación.

3. Asistencia al foro científico juvenil.

4. Calificación obtenida de la ponencia en el foro científico juvenil.

5. Entrega del informe parcial en tiempo y forma.

6. Entrega del informe final en tiempo y forma.

7. Entrega del artículo de divulgación en tiempo y forma.

8. Entrega de la presentación a emplear en el foro científico juvenil en tiempo y forma.

III. Para Impulso Científico Universitario:

a) Nuevo ingreso: alcanzar 85 puntos como mínimo en el total alcanzado en la ejecución y análisis de los siguientes aspectos:

1. Entrevista realizada por un comité de expertos, compuesta por las siguientes dimensiones: perfil orientado a la investigación, objetivos relacionados con la investigación, disponibilidad de tiempo, motivos de participación y claridad en las ideas expresadas.

2. Análisis de currículum vital de la persona aspirante.

3. Análisis de la carta de exposición de motivos.

b) Renovación: obtener como mínimo 85 puntos en el factor de permanencia, el cual es calculado de acuerdo a los criterios de:

1. Asistencia a talleres.

2. Participación en eventos de divulgación.

3. Asistencia al foro científico juvenil.

4. Calificación obtenida de la ponencia en el foro científico juvenil.

5. Entrega del informe parcial en tiempo y forma.

6. Entrega del informe final en tiempo y forma.

7. Entrega del artículo de divulgación en tiempo y forma.

8. Entrega de la presentación a emplear en el foro científico juvenil en tiempo y forma.

IV. Para Impulso Científico Profesional:

a) Haber sido aceptado por la institución en la que se realizará la estancia corta de investigación, o ser participante como ponente en congresos o haber sido seleccionado en concursos de ciencia.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa, en cualquiera de los proyectos que lo comprenden, deberán entregar en los tiempos que señale la convocatoria la siguiente documentación:

I. Para Raíces Científicas:

a) Carta de solicitud de apoyo de transporte, contenido en el anexo IV de estas reglas de operación.

b) El tutor o representante legal deberá de firmar la lista de raya que corresponda.

II. Para Savia:

a) Carta de solicitud de apoyo de transporte, contenido en el anexo V de estas reglas de operación.

b) La persona beneficiaria, tutor o representante legal, en su caso, deberá de firmar la lista de raya que corresponda.

III. Para Impulso Científico Universitario:

a) Carta de solicitud de apoyo de transporte contenido en el anexo VI de estas reglas de operación.

b) Copia de la constancia de situación fiscal.

c) Acuse de alta de cuenta bancaria tramitada ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV. Para Impulso Científico Profesional:

a) Carta de aceptación emitida por la institución en la que se realizará la estancia corta de investigación, o de participación como ponente en congresos o como seleccionados en concursos de ciencia, según corresponda.

b) Carta de solicitud de apoyo en el que se especifique el motivo y uso del apoyo (estilo libre).

c) Copia de la constancia de situación fiscal.

d) Acuse de alta de cuenta bancaria tramitada ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren estas reglas de operación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Para Raíces Científicas:

a) Ser residente en un municipio de Yucatán, excepto el municipio de Mérida y sus comisarías.

II. Para Savia:

a) Si es de nuevo ingreso deberá alcanzar 85 puntos como mínimo en el total alcanzado en la ejecución y análisis de los siguientes aspectos:

Formación Temprana de Científicos - Savia	Puntaje
Entrevista basada en competencias, compuesta por las dimensiones: motivación, experiencia en la investigación, actitud, disponibilidad y expectativas.	70
Revisión del currículum vital del aspirante	30

b) Si es de renovación, los jóvenes que obtengan como mínimo 85 puntos en el factor de permanencia. Este factor es calculado de acuerdo a los siguientes criterios:

Factor de permanencia	Puntaje
Asistencia a talleres	15 puntos
Participación en eventos de divulgación	10 puntos
Asistencia al foro científico juvenil	5 puntos
Calificación obtenida de la ponencia en el foro científico juvenil	30 puntos
Entrega del informe parcial en tiempo y forma	8 puntos
Entrega del informe final en tiempo y forma	12 puntos
Entrega del artículo de divulgación en tiempo y forma	12 puntos
Entrega de la presentación a emplear en el foro científico juvenil en tiempo y forma	8 puntos
TOTAL	100 puntos

III. Para Impulso Científico Universitario:

a) Si es de nuevo ingreso deberá alcanzar 85 puntos como mínimo en el total alcanzado en la ejecución y análisis de los siguientes aspectos:

Formación Temprana de Científicos - Impulso Científico Universitario	Puntaje
Entrevista realizada por un comité de expertos, compuesta por las siguientes dimensiones: perfil orientado a la investigación, objetivos relacionados con la investigación, disponibilidad de tiempo, motivos de participación y claridad en las ideas expresadas.	80
Análisis del currículum vital del aspirante	10
Análisis de la carta de exposición de motivos	10

b) Si es de renovación, los jóvenes que obtengan como mínimo 85 puntos en el factor de permanencia. Este factor es calculado de acuerdo a los siguientes criterios:

Factor de permanencia	Puntaje
Asistencia a talleres	15 puntos
Participación en eventos de divulgación	10 puntos
Asistencia al foro científico juvenil	5 puntos
Calificación obtenida de la ponencia en el foro científico juvenil	30 puntos
Entrega del informe parcial en tiempo y forma	8 puntos
Entrega del informe final en tiempo y forma	12 puntos
Entrega del artículo de divulgación en tiempo y forma	12 puntos
Entrega de la presentación a emplear en el foro científico juvenil en tiempo y forma	8 puntos
TOTAL	100 puntos

IV. Para Impulso Científico Profesional:

a) Alcanzar 90 puntos como mínimo en el total alcanzado en la ejecución y análisis de los siguientes aspectos:

Formación Temprana de Científicos - Impulso Científico Profesional	Puntaje
Entrevista realizada por un comité de expertos, compuesta por las siguientes dimensiones: perfil orientado a la investigación, objetivos relacionados con la investigación, disponibilidad de tiempo, motivos de participación y claridad en las ideas expresadas.	70
Análisis del currículum vital del aspirante	10
Análisis de la carta de exposición de motivos	20

Artículo 20. Descripción de los apoyos

Para cada proyecto se incluye el otorgamiento de los siguientes beneficios y apoyos:

I. Para Raíces Científicas: apoyo económico de transporte para los beneficiarios que residan en municipios de Yucatán (excepto Mérida y sus comisarías).

II. Para Savia: apoyo económico único para transporte para su participación en el desarrollo de los talleres de capacitación.

III. Para Impulso Científico Universitario: apoyo económico único para transporte para su participación en el desarrollo de los talleres de capacitación.

IV. Para Impulso Científico Profesional: apoyo económico único para la realización de alguna estancia corta de investigación, participación con ponencia en congresos o concursos de ciencia que contribuyan a la formación académica y profesional de la persona estudiante.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto máximo de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será de un apoyo económico de acuerdo con la siguiente tabla:

Proyecto	Meses	Monto máximo
Raíces Científicas	Único	El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será calculado en función del número de sesiones que componen el módulo correspondiente y el importe autorizado por el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial correspondiente a la tarifa aplicable al servicio público de transporte de pasajeros en las distintas rutas del estado. Se considerará para tal fin, un viaje redondo en transporte público equivalente para dos personas desde el municipio de residencia hasta la ciudad de Mérida. El monto máximo será de hasta \$5,000 pesos al semestre.
Savia	Único	Hasta \$4,500.00
Impulso Científico Universitario	Único	Hasta \$7,000.00.
Impulso Científico Profesional	Único	Hasta \$10,000.00

Artículo 22. Convocatoria

La secretaría deberá publicar la convocatoria detallando las características particulares definidas para los proyectos Raíces Científicas, Savia, Impulso Científico Universitario e Impulso Científico Profesional en su sitio web, así como en redes sociales oficiales a más tardar el 30 de junio.

La convocatoria contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en donde se desarrollará el programa.
- II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Descripción general y periodo de vigencia del proceso de selección.
- IV. Demás información que determine la secretaría.

Artículo 23. Procedimiento

Las personas interesadas que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

I. La persona interesada que este participando en los talleres de capacitación de alguno de los proyectos señalados en estas reglas de operación deberá llenar el formato de solicitud de apoyo (anexo IV o V o VI de estas reglas de operación) y para el caso de Impulso Científico Profesional realizar una carta de solicitud de apoyo en el que se especifique el motivo y uso del apoyo (estilo libre).

II. La secretaría, dentro de un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la recepción de las solicitudes de apoyo revisará las solicitudes y notificará a las personas aspirantes que resulten beneficiadas, indicándoles que deberán presentar la documentación prevista en el artículo 18 de estas reglas de operación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación.

III. Las personas que resulten beneficiadas acuden a presentar la documentación de conformidad a lo notificado por la secretaría.

IV. La secretaría, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación, realizará la revisión de documentación entregada por las personas aspirantes y les notificará que han sido seleccionados para recibir el apoyo económico, dentro de un plazo no mayor de 150 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación.

V. Las personas beneficiarias seleccionadas o, en caso de ser menores de edad, sus tutores o representantes legales deberán firmar la lista de raya para los proyectos de Raíces Científicas o Savia. Para el caso de los proyectos Impulso Científico Universitario e Impulso Científico Profesional deberán realizar los trámites para recibir el apoyo único, los cuales, consisten en firmar el recibo simple que realiza la secretaria y tramitar el alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

VI. Las personas beneficiarias reciben de la secretaría los apoyos económicos.

VII. La Dirección General de Investigación e Innovación dará seguimiento al cumplimiento del gasto para el cual fue otorgado el apoyo económico a la persona beneficiaria.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias recibirán por parte de la secretaría lo siguiente:

I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.

II. Mostrar una actitud responsable y respetuosa con las personas compañeras de grupo, las autoridades correspondientes y las instituciones.

III. Participar en las actividades y eventos adicionales propuestos por la secretaría tales como cursos, talleres, conferencias, sesiones de simulacro, presentaciones finales, procesos de retroalimentación; así como en las juntas informativas a las que se convoque.

IV. Atender cabalmente los demás lineamientos relacionados con el proyecto, los cuales serán dados a conocer por la Dirección General de Investigación e Innovación al inicio de cada periodo de actividades.

V. Adicionalmente y de acuerdo al proyecto de participación las siguientes obligaciones:

a) Para Raíces Científicas:

1. Asistir a las actividades que se realizarán de acuerdo al calendario que la Dirección General de Investigación e Innovación informe a las personas beneficiarias.

2. Acudir al punto de encuentro y de retorno de las actividades que para tal propósito defina la secretaría.

b) Para Savia e Impulso Científico Universitario:

1. Entregar un informe parcial, un informe final y un artículo de divulgación del proyecto corto de investigación realizado durante el nivel que corresponda.

2. Establecer con el tutor – investigador el esquema de participación y colaboración en el proyecto de investigación asignado.

c) Para Impulso Científico Profesional:

1. Entregar un reporte final de su participación en el programa, así como de alguna estancia de investigación, participación con ponencia en congreso o participación en concurso de ciencia en el que haya asistido a través del proyecto, según sea el caso.

Artículo 26. Sanciones de las personas beneficiarias

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, y en concordancia con los reglamentos vigentes de los proyectos que componen el programa Formación Temprana de Científicos, se suspenderá la participación en el programa y la entrega de los apoyos solicitados para cada caso.

Capítulo IV Participantes

Sección primera Instancia ejecutora

Artículo 27. Instancia ejecutora

La secretaría, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación, será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestario, organización, ejecución y evaluación. De igual manera en su carácter de instancia ejecutora, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir las políticas para que las acciones de los programas se realicen de manera articulada.

II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de los programas.

III. Concertar con otras instancias del ámbito federal, estatal o municipal, así como asociaciones civiles, instituciones de educación superior y centros de investigación públicos o privados y personas físicas acciones que permitan cumplir el objeto de los programas.

IV. Concentrar y dar seguimiento a la información de los programas.

V. Publicar la convocatoria del programa.

VI. Registrar y publicar en la página de internet de la secretaría la relación de personas beneficiarias.

VII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación de los programas.

VIII. Dar publicidad a las reglas de operación de los programas y, en su caso, a sus modificaciones.

IX. Las demás previstas en estas reglas de operación y otras disposiciones, legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto de los programas.

Sección segunda Comité de expertos

Artículo 28. Objeto

El comité de expertos es el órgano encargado realizar entrevistas a las personas aspirantes a participar en los proyectos de Impulso Científico Universitario e Impulso Científico Profesional con la finalidad de elegir a las personas beneficiarias.

Artículo 29. Integración del comité de expertos

El comité de expertos, estará integrado de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Dirección General de Investigación e Innovación de la secretaría, quien será quien ocupe la presidencia.

II. Al menos dos investigadores con proyecto de investigación en desarrollo, por área de conocimiento, quienes serán vocales.

Las personas integrantes enunciadas en la fracción II de este artículo, serán invitadas por la persona que ocupe la presidencia o la persona que esta designe. La invitación y designaciones deberán constar por escrito.

Las personas integrantes del comité de expertos tendrán derecho a voz y voto.

Los cargos de las personas integrantes del comité de expertos son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Artículo 30. Secretaría técnica

El comité de expertos se auxiliará de una persona que ocupe la secretaría técnica, quien será nombrada por la persona que ocupe la presidencia, y no deberá ser parte integrante del comité de expertos, que tendrá derecho a voz, pero no voto dentro del mismo.

Artículo 31. Atribuciones del comité de expertos

El comité de expertos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Entrevistar, evaluar y seleccionar a los beneficiarios del programa.

Artículo 32. Sesiones del comité de expertos

El comité de expertos sesionará una vez al año a convocatoria de la persona que ocupe la presidencia.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de las personas integrantes del comité de expertos, siempre y cuando asista la persona que ocupe la presidencia. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de las personas integrantes que asistan a la sesión de que se trate. En caso de empate la persona que ocupe la presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 33. Facultades y obligaciones de la persona que ocupe la presidencia

La persona que ocupe la presidencia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del comité de expertos.
- II. Notificar la convocatoria a las personas integrantes del comité de expertos, a través de la persona que ocupe la secretaría técnica.
- III. Poner a consideración del comité de expertos, el orden del día de la sesión.
- IV. Nombrar a la persona que ocupe la secretaría técnica.
- V. Emitir su voto de calidad en caso de empate en la toma de los acuerdos.
- VI. Las demás previstas en estas reglas de operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

Artículo 34. Facultades y obligaciones de la persona que ocupe la secretaría técnica

La persona que ocupe la secretaría técnica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar las personas integrantes del comité de expertos.
- II. Elaborar y notificar la convocatoria de la sesión.
- III. Verificar la asistencia a la sesión del comité de expertos.
- IV. Ejecutar los acuerdos del comité de expertos.
- V. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal del programa.
- VI. Levantar y resguardar el acta de la sesión del comité de expertos.
- VII. Las demás previstas en estas reglas de operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

Artículo 35. Facultades y obligaciones de las personas integrantes del comité de expertos

Las personas integrantes del comité de expertos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar con voz y voto en la sesión del comité de expertos.
- II. Someter a la consideración del comité de expertos los asuntos que considere deban tratarse en su seno.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objetivo del programa.
- IV. Brindar asesoría técnica y proveer la información que le sea requerida por el comité de expertos
- V. Las demás previstas en estas reglas de operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

**Capítulo V
Seguimiento y evaluación****Artículo 36. Seguimiento**

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	Formación Temprana de Científicos.	Talleres de capacitación para formación temprana de científicos realizada	Servicios para el fomento científico en niños, niñas y jóvenes.	Porcentaje de participantes satisfechos en las actividades de Formación Temprana Científicos realizadas	$A=(B/C) *100$ B= Total de participantes satisfechos en las actividades de formación temprana de científicos C= Total de participantes encuestados

Artículo 37. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 38. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 39. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa presupuestario deberá incluir la leyenda siguiente “Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 40. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, los procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 41. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la secretaría se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 42. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en Mérida, Yucatán, a 05 de agosto de 2022.

(RÚBRICA)

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior

Anexo I.- Proyectos del programa de subsidios o ayudas denominado Formación Temprana de Científicos.

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Proyecto	Población programada a atender
Servicios para el fomento científico en niños, niñas y jóvenes.	Talleres de capacitación para formación temprana de científicos realizada	Raíces Científicas	Estudiantes de nivel secundaria de escuelas públicas y privadas del Estado con interés y vocación por la investigación científica y tecnológica y promedio mínimo de 8 puntos (escala del 1 al 10) con edad máxima de 16 años cumplidos al cierre de la convocatoria correspondiente.
	Talleres de capacitación para formación temprana de científicos realizada	Savia.	Estudiantes de nivel bachillerato de escuelas públicas y privadas del Estado con interés y vocación por la investigación científica y tecnológica, promedio mínimo de 8.5 (escala del 1 al 10), que no adeuden asignaturas en el ciclo inmediato anterior, con edad máxima de 18 años cumplidos al cierre de la convocatoria correspondiente
	Talleres de capacitación para formación temprana de científicos realizada	Impulso Científico Universitario	Estudiantes de nivel licenciatura de escuelas públicas y privadas del Estado con interés y vocación por la investigación científica y tecnológica, que estén cursando como máximo el séptimo semestre (o equivalente), que cuenten con promedio mínimo de 8.5 (escala del 1 al 10), no adeuden asignaturas en el ciclo inmediato anterior y con edad máxima de 24 años cumplidos al cierre de la convocatoria correspondiente
	Talleres de capacitación para formación temprana de científicos realizada	Impulso Científico Profesional	Estudiantes de nivel licenciatura de escuelas públicas y privadas del Estado con interés y vocación por la investigación científica y tecnológica, que estén cursando el octavo, noveno o décimo semestre (o equivalente) de la licenciatura o en proceso de titulación, con edad máxima de 24 años cumplidos al cierre de la convocatoria correspondiente
	Becas económicas para la formación temprana de científicos otorgadas	Raíces Científicas	Estudiantes de nivel secundaria de escuelas públicas y privadas del Estado (excepto Mérida) con interés y vocación por la investigación científica y tecnológica y promedio mínimo de 8 puntos (escala del 1 al 10) con edad máxima de 16 años cumplidos
	Becas económicas para la formación temprana de científicos otorgadas	Savia	Estudiantes de nivel bachillerato de escuelas públicas y privadas del Estado con interés y vocación por la investigación científica y tecnológica, promedio mínimo de 8.5 (escala del 1 al 10), que no adeuden asignaturas en el ciclo inmediato anterior, con edad máxima de 18 años cumplidos al cierre de la convocatoria correspondiente

	Becas económicas para la formación temprana de científicos otorgadas	Impulso Científico Universitario	Estudiantes de nivel licenciatura de escuelas públicas y privadas del Estado con interés y vocación por la investigación científica y tecnológica, que estén cursando como máximo el séptimo semestre (o equivalente), que cuenten con promedio mínimo de 8.5 (escala del 1 al 10), no adeuden asignaturas en el ciclo inmediato anterior y con edad máxima de 24 años cumplidos al cierre de la convocatoria correspondiente.
	Becas económicas para la formación temprana de científicos otorgadas	Impulso Científico Profesional	Estudiantes de nivel licenciatura de escuelas públicas y privadas del Estado con interés y vocación por la investigación científica y tecnológica, que estén cursando el octavo, noveno o décimo semestre (o equivalente) de la licenciatura o en proceso de titulación, con edad máxima de 24 años cumplidos al cierre de la convocatoria correspondiente.

Anexo II. Ficha de inscripción del proyecto Raíces Científicas



**Programa Formación Temprana de Científicos
Proyecto Raíces Científicas
Proceso de Selección XXXX
Ficha de inscripción**

Folio No.
XXXXX

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____
Día Mes Año

Fecha de inscripción: ____/____/____
Día Mes Año

Municipio (Incluir comisería en su caso)	Calle	Número	Cruzamientos	Colonia

Teléfono (incluir lada): _____ Celular: _____

Correo Electrónico: _____ Edad: _____

Nombre de la Escuela primaria: _____) Pública () Privada

Nombre de la Escuela secundaria: _____ () Pública () Privada

Promedio general de egreso de primaria (aproximado): _____ Grado escolar actual: _____

Promedio general de 1º/2º de secundaria (aproximado): _____

DATOS DEL PRIMER TUTOR:

Nombre	
Parentesco	
Correo electrónico	
Teléfono de casa	
Teléfono celular	
Ocupación	

DATOS DEL SEGUNDO TUTOR:

Nombre	
Parentesco	
Correo electrónico	
Teléfono de casa	
Teléfono celular	
Ocupación	

Anexo III. Formato de solicitud de ingreso al programa Formación Temprana de Científicos – proyectos Savia e Impulso Científico Universitario.



Coordinación de Educación para la Ciencia
Programa Formación Temprana de científicos
Proceso de selección 20XX
Formato de solicitud de ingreso

SOLICITUD
DEL
ASPIRANTE

Instrucciones: Completa el siguiente formato con la información que se solicita en los espacios correspondientes.

Nombre (s)			Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha de nacimiento		Sexo	Teléfono casa (lada):			
Día	Mes		Año	F	M	
Domicilio particular		Número:		Colonia:	Edad:	
Calle:				C.P.		
Municipio:			¿Resides en el mismo municipio en donde estudias? Sí _____ No _____			
CURP:			Correo electrónico:			

Nombre de la preparatoria o la secundaria actual				Grado escolar y Grupo*	
Teléfono de la escuela		Promedio general de calificaciones*		¿Adeudas materias?*	
Área de especialidad que te interesa. Selecciona tres opciones marcando con el número 1 la de mayor interés y con el número 3 la de menor interés.					
Desarrollo agroindustrial___	Innovación y economía del conocimiento___	Desarrollo urbano y medio ambiente ___	Salud_____	Cultura y pueblo maya___	Desarrollo social___
Educación___	Tecnologías de la Información y Comunicación ___				

* Se anulará toda solicitud que no cubra con veracidad y precisión la información requerida.

Firma de aceptación del solicitante

Anexo IV. Solicitud de apoyo de transporte del programa Raíces Científicas

Grupo __

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO DE TRANSPORTE

C.
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR

Por este medio le solicito de la manera más atenta apoyo de transporte por la cantidad de \$____.____ (Son: _____ 00/100 M.N.) para mi hijo(a) _____, integrante de la _____ Generación del proyecto Raíces Científicas de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, debido a que vivo en el municipio de _____. Esta solicitud la realizo para que mi hijo(a) pueda asistir a las sesiones del módulo de _____.

Agradezco la atención prestada a esta petición.

Atentamente,

Nombre del padre o tutor

Firma del padre o tutor

No. de credencial de elector

Anexo V. Solicitud de apoyo de transporte del programa Savia

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio y de la manera más atenta, le solicito apoyo de transporte por la cantidad de \$_____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.) para mi hijo (a) _____, integrante del proyecto Savia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior para que asista a las actividades propias del proyecto de investigación denominado _____ que realiza bajo la coordinación del (la) _____ del (la) _____, correspondiente al Módulo _____.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a esta petición.

Atentamente,

Nombre del padre o tutor

Firma del padre o tutor

No. de credencial de elector

Anexo VI. Solicitud de apoyo de transporte del programa Impulso Científico Universitario**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por este medio y de la manera más atenta, le solicito apoyo de transporte por la cantidad de \$_____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.) para que un servidor, integrante del proyecto Impulso Científico Universitario de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, asista a las actividades propias del proyecto de investigación en el cual estaré colaborando durante las sesiones correspondientes al Módulo _____.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a esta petición.

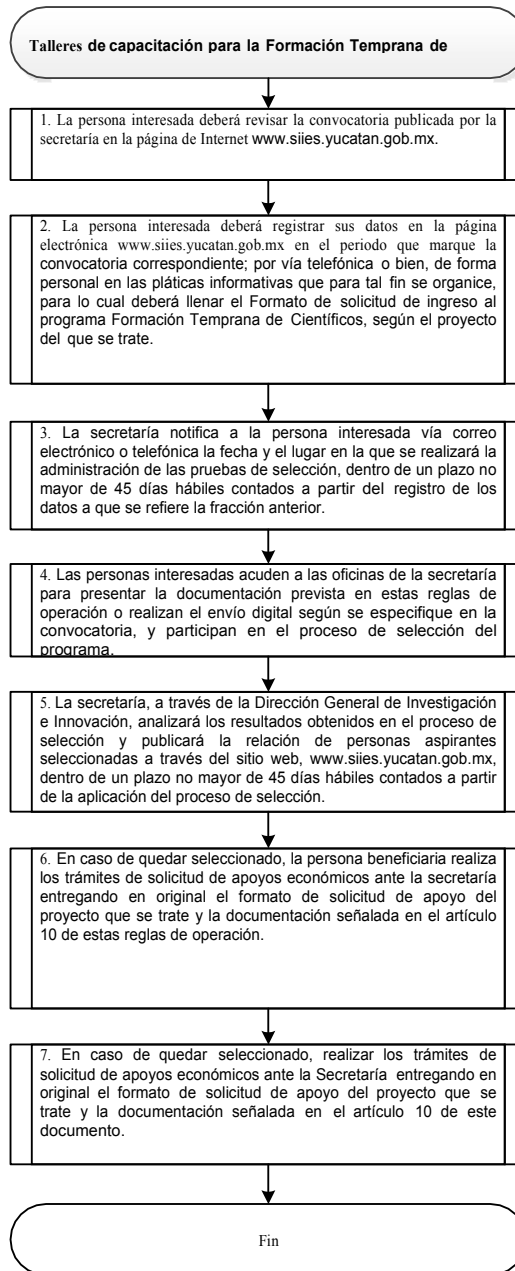
Atentamente,

Nombre del solicitante

Firma del solicitante

No. de credencial de elector

Anexo VII. Diagrama de flujo para Talleres de capacitación para formación temprana de científicos



Anexo VIII. Diagrama de flujo para becas económicas para formación temprana de científicos.

